

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia  
Demandante: MARIA JOSEFINA CARABALI VIAFARA  
Demandado: COOPERATIVA INTEGRAL PUERTO TEJADA  
Radicación: 19573310500120180005900

279

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, diez (10) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Para efectos del pago de las agencias en derecho fijadas en esta instancia, ORDENASE el fraccionamiento == del título judicial N° 469210000059724 de fecha 12 de marzo = de 2.020, que por valor de \$1'204.810.00 existe a órdenes de este Juzgado y a nombre del presente proceso, constituyendo = dos (2) nuevos títulos judiciales, uno por valor de \$877.803, por concepto de agencias en derecho y otro por \$327.007.00 a nombre del proceso para devolver a la parte demandada. ELABORESE la correspondiente orden de fraccionamiento.

Una vez se constituya el título judicial por = valor de \$877.803.00 por concepto de agencias en derecho, == ELABORESE la orden de pago del mismo a favor del doctor LUIS= ALBERTO GUEVARA QUIÑONES, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, quien está facultado para recibir. Tanto la orden de fraccionamiento como la de pago de los títulos ju diciales se harán a través del acceso seguro dual Portal Web= Transaccional de Depósitos Judiciales del Banco Agrario.

Infórmese al interesado sobre la presente auto rización de pago, para los fines indicados en la Circular == PCSJC20-17 emitida por el Consejo Superior de la Judicatura y obtener el pago correspondiente.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO

ESTADO  
Puerto Tejada, 11 FEB 2021

se notifica hoy por notación en estado 1002

SECRETARÍA

